

**RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA, POR LA QUE SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PUESTO DE MIEMBRO DEL GABINETE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 11 de julio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA nº 25, de 2 de febrero), esta Delegación Territorial **HA RESUELTO** realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

**Primera.-** Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de miembro del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 3 de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación de coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de "Escuela: Espacio de Paz" y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.

**Segunda.-** Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 44.3 del Decreto 19/2007 mencionado y desempeñará su función en régimen de comisión de servicios. Estos requisitos son: cualquier funcionaria o funcionario de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente con, al menos, dos años de antigüedad en dichos cuerpos y con formación y experiencia en temas relacionados con la convivencia escolar.

**Tercera.-** El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial en la página web de la misma.

La solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Delegada Territorial, se presentará en el registro de esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, debiendo adjuntarse a la misma el "currículum vitae" de la persona participante además de la documentación que acredite la formación y experiencia en temas relacionados con la convivencia escolar. En la documentación que se aporte, como copia, deberá reflejar de puño y letra de cada participante la expresión "Es copia fiel del original", con la firma a continuación, entendiéndose que se queda sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

**Cuarta.-** Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

María de las Mercedes García Paine

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076



FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	11/06/2020 11:47:14	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e9STJGVFN7DD22UBRMF4SKDF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			